1. **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE CALI – VALLE**

**RADICADO:** 76001-33-33-003-2019-00146-00

**DEMANDANTE:** LILIANA ROJAS SUÁREZ Y OTROS

**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFANDI

**LLAMADA EN GARANTÍA:** MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

**LLAMANTE:** DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI.

1. **ETAPAS DEL PROCESO.**
2. **Asistencia:** Asisten los apoderados de la parte demandada, demandante y llamadas en garantía. Se reconoce personería adjetiva para actuar a los apoderados de conformidad con las sustituciones de poder allegadas.
3. **Pruebas:**

**TESTIMONIO FEDERICO ALEXANDER PANESSO IBAÑEZ – DOCENTE**

***Sobre los hechos***

Ella cursaba el grado octavo, yo era director de uno de los grados octavos. Yo impartía clase en el grado de ella de acuerdo a la carga académica.

Lo que recuerdo, fue el hecho imprevisto que ocurrió con dos estudiantes. Yo me encontraba ese día dando clases en los niveles inferiores, yo me di cuenta únicamente cuando otra docente me informó, ya la estudiante estaba en el proceso de atención médica

***Qué actividades desarrolló el Colegio***

La institución siempre contó con un manual de convivencia, que se socializaba con la comunidad.

***Para el 2017, cómo era el ambiente educativo en el Colegio Nelson Garcés Vernaza***

Era un ambiente normal, se trabajaba en la parte académica de manera ordinaria. Las relaciones normales que existen en cualquier colegio de Colombia. En ese año no se presentaron situaciones que colocaran en riesgo ninguna situación de los estudiantes.

***Usted puede considerar que había una rivalidad entre los estudiantes de los grupos en los cuales se encontraban las involucradas en los hechos.***

No, no estaban sectorizados, ni tenían rivalidades. De hecho, el barrio potrero grande está dividido en sectores, y éstos se mezclaban en los grupos académicos. No tuve conocimiento de ninguna situación que implicara una situación de confrontación entre los distintos grupos.

***Qué recuerda de los hechos.***

Ese día fue un día normal. No ingresé al grado donde yo era director de grupo. Tuve clases en grados inferiores. Terminé mi jornada en grados diferentes. Me di cuenta por una compañera docente. Cuando ya me trasladé la estudiante ya estaba siendo atendida.

***Tuvo la oportunidad de conversar con sus estudiantes.***

Claro, era una situación de asombro. Ninguno daba una explicación de lo que había sucedido.

***Cuál fue el comportamiento del colegio frente a las estudiantes Dayana Sánchez y Emily Aguirre***

Las estudiantes no terminaron su año escolar, la decisión que se tomó fue el retiro de las estudiantes, la cancelación de matrícula.

***Ya con su grupo, después de los hechos, hubo algún tipo de reflexión.***

Claro, los estudiantes fueron muy compenetrados. Eso fue un punto de sensibilización frente a lo que había sucedido. En las semanas que quedaran se hizo énfasis en un proceso de reflexión y sensibilización frente a la situación vivida.

***Angie Lizeth Meneses***

Ella siguió su proceso de recuperación y allí estuvo el apoyo del equipo psicosocial, del equipo de enfermería y del ente administrativo que estuvo muy al pendiente de lo ocurrido.

***Recuerda de algún evento similar previo o posterior.***

Yo ingresé en el 2010 estuve casi 11 – 12 años. En ese tiempo no se presentaron situaciones.

***Durante ese tiempo usted alguna vez tuvo temor de los estudiantes porque estuvieran armados***

Nunca fui atacado, amenazado, al contrario, me sentía muy seguro.

***De alguna manera, las políticas del Colegio, se advertía a los profesores que tenían que cumplir una especie de función de guardias frente a los estudiantes, como requisarlos.***

No, la Institución no era una cárcel. Se realizaba acompañamiento a los estudiantes. Refiere que los estudiantes tenían mucho sentido de pertenencia por la institución.

***APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.***

***Usted podría indicarle a este despacho. Para la ocurrencia del hecho qué tipo de vinculación laboral tenía usted y para qué entidad prestaba usted sus servicios educativos.***

El contrato se realizaba por cada periodo académico, en la modalidad de concesión con Comfandi.

***APODERADA DE AXA COLPATRIA***

***El grupo de profesores tenía que rendir cuentas directamente a Comfandi***

La Secretaría acompañaba todos los procesos de acompañamiento que realizaba Comfandi.

***Respecto al día a día de la institución, ustedes tenían que rendirle cuentas a Comfandi.***

Habían unos protocolos, para cada caso. Los procesos los tomaba la coordinación cuando se presentaban cosas que no se manejaron en el salón.

***Usted tuvo conocimiento de si siguieron los protocolos en el caso concreto.***

Sí, todas las rutas se activaron.

***APODERADA SURAMERICANA***

***Usted tuvo conocimiento de la situación de acoso que venía sufriendo la estudiante que terminó lesionada.***

No, no tuve conocimiento de esta situación.

***Usted tenía conocimiento de que los padres presentaron al colegio la información del acoso.***

No, no tuve conocimiento de esa información. Si ellos presentaron esa situación tendrían conocimiento el docente del grupo de la estudiante.

***Usted tiene conocimiento de que la niña Angie siguió en la Institución Educativa.***

Claro, ella después del proceso de recuperación regresó, incluso se graduó.

***APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.***

***Usted manifestó que no daba clases en el grupo donde se encontraba la estudiante Angie.***

Sí, es cierto, por la carga académica.

***Usted tuvo contacto directo antes y después de los hechos***

No, ese día, como ya se manifestó, fue un día normal, no tenía carga académica con el curso, ni con la estudiante.

***Previamente manifestó que las decisiones que tomó el colegio era que las agresoras no terminaron el año escolar, sin embargo, aquí se dijo que terminó de manera desescolarizada.***

Obviamente, ellas terminaron, pero no acudieron presencialmente al colegio, faltaba apenas unas semanas

***Se enteró si a la menor Angie le practicaron intervenciones médicas.***

Ella tuvo un acompañamiento con el equipo psicosocial.

***Recuerda si el día 23 de octubre de 2017 hubo clase regular.***

Que me acuerde era un día normal.

***Para octubre de 2017, en el colegio existían turnos de disciplina de docentes, que hicieran la labor de vigilancia***

Como ya lo comenté, el colegio no era una cárcel, pero estaban los acompañamientos. En el descanso, estábamos en la sala de profesores.

***Sabe si para esa fecha laboraba en esa institución una docente de nombre Esperanza***

Que yo recuerde no.

***La menor fue remitida a la Policía de Infancia y adolescencia***

No tengo conocimiento. El proceso lo manejó la parte administrativa.

– **TESTIMONIO JAIR CAICEDO ANCHICO – COORDINADOR EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS – POSTERIORMENTE RECTOR.**

***Sobre los hechos***

Ese era mi primer año en el colegio, yo entré como coordinador. Fue una situación que sucedió entre dos estudiantes. Durante el transcurso del día. Se realizó la atención a la estudiante.

***Usted puede hablarnos de cómo funcionó ese manual de convivencia***

Nosotros empezamos a realizar talleres sobre la Ley 1620, talleres asociados al manejo de situaciones de convivencia en el entorno escolar. También talleres de promoción y prevención.

***Qué resultados concretos hubo en esa socialización, cómo lo recibieron los estudiantes.***

Hubo reducción del relacionamiento de los estudiantes, hubo una reducción en los problemas de convivencia.

***Tuvo conocimiento sobre si a través de redes sociales, se concertó una riña entre estudiantes***

No, no tuve conocimiento de los estudiantes. De hecho me extraña la pregunta porque la convivencia del colegio era muy buena.

***Acerca del acoso escolar, cómo era la circunstancia en el 2017.***

Como le digo, yo no era coordinador de esos grupos, sin embargo las situaciones de convivencia que se presentaban eran normales que se viven en un diario vivir. No tuvimos conocimiento de una situación que implicara la posibilidad de generar un conflicto. Las situaciones era la pérdida de un lápiz o un borrador, nunca era algo más serio.

***Cómo se tomaron la noticia de los hechos.***

Fue una situación fortuita, nosotros no tuvimos conocimiento de una situación de riesgo, si hubiéramos tenido conocimiento previo lo habríamos minimizado.

***Usted cree que era posible impedir el fortuito accidente.***

Imposible impedirlo. A los estudiantes nosotros le dimos herramientas para prevenir el conflicto.

**APODERADO DISTRITO**

***Usted podría informar cuál fue el motivo que detonó este suceso.***

No, no señor.

***En qué consistió el apoyo psicosocial después del hecho.***

El psicólogo Ángel hizo un acompañamiento constante, visitó a la estudiante, también por medio de llamadas.

Cuando ella ingresó al colegio nuevamente, también se brindó acompañamiento desde rectoría, donde estaba laborando en ese momento.

***Cuál fue el lugar exacto donde se desencadenó esta situación.***

Fue en el bloque 2, creo que era bajando las gradas del segundo al primer piso.

***Se manifestó en audiencia anterior que los alumnos entraban armados y que los docentes hacían caso omiso.***

Eso es totalmente falso. También es importante tener en cuenta que si los estudiantes fuesen armados uno se habría dado cuenta. Nosotros hicimos un trabajo fuerte en el aspecto de la convivencia.

***Los padres de la menor Angie pusieron en alerta a la Institución Educativa sobre una situación de acoso.***

No, no tengo conocimiento, como le digo yo no era el coordinador directo de los grados en los que se presentó al situación. Igual, después de la situación que se presentó, cuando ella retorna al colegio, yo no tuve ningún conocimiento de una situación así.

***Qué conocimiento tiene sobre una convocatoria a una pelea que hubo en redes sociales.***

No tengo ningún conocimiento.

***Usted ahora hablaba de un contrato entre el Distrito y la Institución Educativa. Qué conocimiento tiene sobre ese contrato.***

Había un contrato, que manejaban directamente desde la jefatura, nosotros nos encargábamos de la parte operativa. De ahí para allá, sobre las obligaciones, eran directamente con la jefatura.

***Su vinculo laboral era con la Secretaría de Educación de Cali.***

No, era con Comfandi.

**APODERADO DE ALLIANZ.**

***Usted desde su rol como docente, posteriormente desde su rol de rector, considera que la Institución, el Municipio y Comfandi hicieron todo lo necesario, respecto a las rutas, se cumplieron con sus papeles.***

Sí, totalmente, porque el trabajo de la convivencia se hizo fuerte desde el principio.

**APODERADA SURAMERICANA**

***Indique si como consecuencia del incidente, el Municipio de Cali realizó algún tipo de sanción o requerimiento a la Institución Educativa.***

Únicamente nos solicitaron que allegáramos el trabajo realizado para la convivencia. Nosotros ya lo informábamos mensualmente, en esa ocasión, enviamos nuevamente todo el trabajo realizado. No hubo ninguna sanción, porque era evidente el trabajo fuerte en ese aspecto.

***Conoció de alguna investigación que realizara la Institución Educativa con posterioridad a los hechos.***

Internamente, se generaron todos los procesos para indagar qué era lo que había sucedido. A raíz de ahí, se hizo la intervención en los grupos. Fue un ejercicio de prevención.

***Cuál fue la actitud de la Institución frente a la estudiante lesionada.***

Un acompañamiento total, por parte de rectoría, de psicología, ambos hicieron visitas. Cuando retornó, se hizo acompañamiento hasta que se graduó.

***Cuando asume como rector cuál fue el análisis del desempeño de la estudiante.***

Fue un desempeño normal como todos los estudiantes. Nosotros sí prestábamos especial atención, pero desde las peticiones de la familia, no desde un punto de vista revictimizante.

***APODERADO PARTE DEMANDANTE.***

***Usted para esa fecha tuvo contacto con la menor lesionada.***

No señor.

***Usted manifestó que se realizaron actividades de promoción, prevención, atención y seguimiento, qué hicieron.***

Iniciamos con la socialización de la Ley 1620. Era un ejercicio con talleres lúdicos, para darle herramientas a los muchachos y a los docentes que le permitieran manejar situaciones de convivencia.

La atención y el seguimiento se hacían cuando ya pasaban a coordinación. Nosotros hacíamos la prevención. Ya luego, venían a coordinación si había un problema. Eran problemas muy triviales, pero se realizaba la atención, se levantaba informe, se llegaban a acuerdos y se informaba a los padres.

***Usted manifestó que nunca conoció situación de manejos de armas en la Institución, sabe con qué elemento se generó la lesión***

Una cuchilla.

***Se pudo establecer cómo ingresó ese elemento.***

No señor.

***Cómo se enteró de los hechos.***

Cuando estaba en coordinación escuché la bulla y estaban ingresando a la estudiante a la enfermería.

***Qué proceso realizó la Institución frente a las agresoras***

Se realizó un Comité Escolar de Convivencia, allí fueron, de manera preventiva retiradas de la institución.

Luego con el Consejo Directivo ya se realizaron todos los procesos.

***El 23 de octubre de 2017 hubo clases regulares en el colegio***

Sí, había clases normales.

***Había un acompañamiento en la salida***

Sí, habían unos protocolos de acompañamiento

***Ese protocolo se aplicó en la fecha de los hechos.***

Sí señor, ese protocolo se implementaba todos los días, al ingreso, a la salida y al descanso.

***Entonces cómo la Institución no se dio cuenta de la riña***

Fue una situación fortuita, en ese momento había un docente en acompañamiento, por eso fue atendida inmediatamente.

**RESPECTO A LA PRUEBA PERICIAL DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE VALIDEZ – INSTITUTO MEDICINA LEGAL** – **EL APODERADO DEL DISTRITO DESISTIÓ.**

Posteriormente la apoderada de la parte demandante solicitó que se decretara de oficio. Allegando las historias clínicas de las demandantes.

**Se acepta el desistimiento de la prueba pericial**

**Ahora bien, respecto a la solicitud de la apoderada de la parte demandante**

Si bien la prueba tenía como objeto acreditar los perjuicios morales. Se destaca una sentencia del Consejo de Estado que indica que los perjuicios morales se presumen con la relación de parentesco cercano (2do grado).

No se accede a la solicitud. Se recuerda que la carga probatoria recae en la parte demandante y esta prueba no fue solicitada inicialmente.

1. ***Saneamiento:*** No se observa ningún vicio.

**SE CIERRA EL PERIODO PROBATORIO**

1. **Prescinde de la audiencia de alegatos:** Corre traslado para que se presenten por escrito los alegatos por el término de 10 días.

**SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA.**